

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Modificación de Datos del Registro de Unida de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) 16KS04621114

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular y la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mauro', is written over a faint circular stamp. The signature is enclosed within a hand-drawn oval.

16/KS-0462/10/14



DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO  
SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA PROTECCION  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACION MICHOACAN

OFICIO MICH GA/04/4264/15

Asunto: Modificación de datos de UMA.

Morelia, Mich., a 21 de mayo de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

C. SIXTOS BARRAGAN SANDOVAL.



*acuse*

PRESENTE.

Con relación a la documentación complementaria ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano el 14 de abril de 2015, con número de folio 4886 del aviso de modificación de datos del de registro de UMA recibido en la Delegación, con número de bitácora 16/KS-0462/11/14 el 28 de octubre de 2015, medio por el cual solicita el aumento de superficie e inclusión de especies en la Unidad Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre denominada "La Coacoyulera", clave SEMARNAT-UMA-EX- 0168-MICH/08, ubicada en el Municipio de Arteaga, Michoacán: Le informo que derivado de la revisión y análisis de la documentación ingresada, éste cumple con los requisitos establecidos, por lo que con fundamento en los artículos 32 Bis, fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 82 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente; 9 fracción XI, 27, 28, 39, 40, 41 y 42 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 47 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, le comunico que por parte de la Delegación Federal de SEMARNAT en Michoacán, no existe inconveniente en que a partir de la fecha de expedición del presente se aumente la superficie de la UMA de 119-00-00 has a 314-50-00 has, además se realizó el análisis del plan de manejo presentado determinando que cumple con lo especificado en el artículo 40 de la Ley General de Vida Silvestre para las especies *Pecari tajacu* y *Zenaida macroura* por lo que a partir de esta fecha queda aprobado para las especies mencionadas.

Sin otro particular por el momento me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL DELEGADO FEDERAL



LIC. VICTOR MANUEL AVILA CENICEROS

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACION

- C.e.p. C. M.V.Z. Jorge Maksabedian de la Roquette. Director General de Vida Silvestre. Presente.
- C. Lic. Gabriel Cambrón Castellanos. Delegado Federal de PROFEPA en Michoacán. Presente.
- C. Lic. Carlos Alberto García Salgado. Subdelegado de Gestión para la Protección del Ambiente y los Recursos Naturales. Presente.

VMAC/CAGS/HMAP/027

21 ABO. 2015  
RECEBIÓ  
RECEPCION DE PARTES

*Recibido 27/5/15  
28-07-15*

